

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2022 00487 00
Demandante: JAIRO SABARAIN ORTIZ SUAREZ.
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- ALLEGUE poder debidamente conferido por el demandante, donde además de los requisitos formales, autorice instaurar la demanda de la referencia respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40177608 y contra su titular, donde se identifique y alindere el referido bien.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art 74; inc 1º art 84 C.G.P.)

2.- ARRIME el certificado catastral de cada uno de los inmuebles objeto del proceso, correspondiente al año 2022, toda que uno de los allegados corresponde al año anterior y los otros son recibos de pago o declaración de autoliquidación del impuesto predial, documentos totalmente diferentes al exigido por la normatividad (num 3º art. 26 num. 5º art. 84 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eda5c12717ea0469d5b190a0720d2ea29621c29e90d58e60936d73040a44b74**

Documento generado en 12/07/2022 03:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>